El futuro digital es de todos | Gobierno de Colombia MinTIC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

CONTRATO	X	CONVENIO		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN		858	FECHA 26-12-2019
				ADICION/ OTROSÍ / PRORROGA	X	NÚMERO CONTRATO 2	FECHA 1-6-2022
				CESIÓN		NÚMERO CONTRATO	

Tomador/afianzado: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

ASEGURADO: Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 800.131.648–6/ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 899.999.053–1

Beneficiario: Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 800.131.648–6/ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 899.999.053–1

Garante: JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A

Amparo	Marque con una X si Requiere	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago anticipado				
Cumplimiento, incluido multas y penal pecuniaria	X	31/05/2022	20/01/2024	$ 8.119.420.533
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	X	31/05/2022	20/07/2026	$ 4.059.710.257
Estabilidad y calidad de la obra				
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Calidad del servicio	X	31/05/2022	20/07/2024	$ 8.119.420.533
Responsabilidad Civil Extracontactual	X	31/05/2022	20/07/2023	$2.029.855.133.35
Otra? . Cual:				

Número garantía	**75532**
No. Modificación	**6 y 7**
Fecha exp.	**13/06/2022**
No. Póliza	
No. Modificación	
Fecha exp.	
No. Póliza Responsabilidad civil Extracontractual	**75538**
No. Modificación	**5 y 6**
Fecha exp.	**13/06/2022**

REGISTRO PRESUPUESTAL No Requiere [] Requiere [X] Se anexa [X] No se anexa []

Observaciones

De conformidad con la verificación y recomendación remitida por la firma Coral Delgado & Asociados S.A.S CDYA-2022-428 de fecha 21 de junio de 2022 que se adjunta al presente documento, es procedente surtir la aprobación de la póliza por parte de la Subdirectora de Gestión Contractual, teniendo en cuenta que la misma cumple los requisitos de validez, idoneidad y suficiencia establecidos en el contrato de aporte No. 858 de 2019, así como lo previsto en la circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021.

Proyectó: Maria Alejandra Espinosa Gómez - Abogada Subdirección de Gestión Contractual

Fecha Aprobación: 23 de junio de 2022

Firma: Transaccional a través de SECOP II

Subdirector(a) de Gestión Contractual

Para tener en cuenta en la revisión para la aprobación

Las exclusiones de la póliza única de cumplimiento que no correspondan a las establecidas a la normatividad vigente se enteran por no escritas y el interventor deberá solicitar al contratista que así lo informe al garante.

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000 la garantía debe cubrir los perjuicios causados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

Para la aprobación se deben verificar que los amparos, los valores y las vigencias aseguradas se encuentran de conformidad con lo estipulado por las partes en el contrato y que las mismas se ajustan a los mínimos exigidos en la normatividad vigente.

Para tener en cuenta por parte del supervisor o interventor y el contratista

Cualquier modificación al contrato se le debe comunicar al garante por parte del contratista, para lo cual el supervisor o interventor requerirá de la evidencia de este hecho. Si la modificación al contrato genera una modificación a la garantía única, se deben realizar las modificaciones por parte del garante y remitir la modificación a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su aprobación.

Los supervisores o interventores velarán porque las modificaciones y los ajustes que se detallen en las observaciones de la aprobación se realicen en oportunidad por parte de los contratista.
La aprobación de la garantía es requisito de ejecución; por consiguiente, siempre debe ser previa a la firma del acta de inicio.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

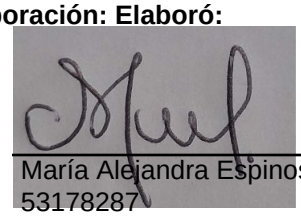
FORMATO DE APROBACIÓN DE POLIZA ABOGADO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220623-151935-c189d0-91052508
Creación: 2022-06-23 15:19:35
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-06-23 15:24:18

Escanee el código para verificación

Elaboración: Elaboró:



María Alejandra Espinosa Gómez
53178287
maespinosa@mintic.gov.co
Contratista
MinTIC/ Fondo Único TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

FORMATO DE APROBACIÓN DE POLIZA ABOGADO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220623-151935-c189d0-91052508 Creación: 2022-06-23 15:19:35

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-23 15:24:18

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	María Alejandra Espinosa Gómez maespinosa@mintic.gov.co Contratista MinTIC/ Fondo Único TIC	Aprobado	Env.: 2022-06-23 15:19:36 Lec.: 2022-06-23 15:23:52 Res.: 2022-06-23 15:24:18 IP Res.: 190.71.137.3